



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

ACCION DE TUTELA  
RADICACIÓN N° 70-001-33-33-009-2019-00306-00  
DEMANDANTE: JUNIOR ENRIQUE BERROCAL PEÑARANDA  
DEMANDADO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE  
BOLIVAR Y SERVIENTREGA S.A.S

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha veintitrés (23) de octubre de 2019, mediante la cual se revoca la sentencia adoptada por este Despacho el día 11 de septiembre de 2019 que declaro la improcedencia de la acción y se tutelan los derechos fundamentales a la seguridad social, debito proceso y derecho de petición del accionante.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA  
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA